

Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria Proyectos de I+D+i orientados al mercado para el año 2026 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concesión directa, para los programas 1 y 2: Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo I+D, Desarrollo de proyectos de innovación en materia de procesos y organización.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Se aprueba la convocatoria Proyectos de I+D+I orientados al mercado para el año 2026 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concesión directa, para el programa 1: Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo I+D y para el programa 2: Desarrollo de proyectos de innovación en materia de procesos y organización, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Bases reguladoras a que se acoge la presente convocatoria:

Orden EIE/28/2024, de 25 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 84, de 30 de abril).

2. Condiciones comunes y específicas establecidas al amparo de lo dispuesto en las bases reguladoras:

a) Las ayudas que se contemplan en la presente convocatoria tienen como finalidad incentivar:

- El desarrollo de proyectos de Investigación y Desarrollo para la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar significativamente los ya existentes. Se incluye el desarrollo de prototipos y proyectos piloto.

- El desarrollo de proyectos de Innovación Tecnológica en materia de procesos y organización, como puedan ser entre otros, el desarrollo de nuevos métodos de producción, control, logística, organizativos de gestión, y su digitalización e integración, o la mejora significativa de los mismos. A modo de ejemplo, los proyectos podrán proponer planes de modernización de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren			14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQI1VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		14/04/2026 11:44:37

plantas, nuevos diseños, nuevos componentes estratégicos, la incorporación de alta y media tecnología, la optimización e Integración de la cadena de suministro desde el proveedor hasta el cliente, y la inversión en activos tecnológicos mediante la compra de tecnología, incluidas las Tecnologías Claves Habilitadoras (KETs), licencias de patentes, o maquinaria de nueva generación.

En cualquier caso, en evaluación se tendrán en consideración aspectos relacionados con la necesidad para el beneficiario, el equilibrio y viabilidad del proyecto, y muy especialmente en lo que se refiere a los posibles consorcios formados en el caso de proyectos colectivos, a las colaboraciones externas a las que se acuda, a las tecnologías de aplicación, y a la explotación de los resultados obtenidos.

Los resultados del desarrollo de los proyectos a que hacen referencia los párrafos anteriores, tendrán como objetivo implantarse y/o explotarse por la empresa solicitante, o alguna de las solicitantes en el caso de proyectos colectivos, y esta implantación y/o explotación, deberá ubicarse en establecimientos operativos en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esta condición se acreditará con el alta en el censo de actividades económicas del establecimiento en donde se va a implantar y/o explotarse el proyecto.

En el caso de los proyectos desarrollados por las Universidades, los Organismos de Investigación, y los Centros Tecnológicos y/o de Innovación y Transferencia de Tecnología, los proyectos estarán orientados total o parcialmente a la transferencia y difusión de los resultados en empresa/s de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o a una adquisición de conocimiento y capacidades que permita en un futuro mejorar el servicio hacia éstas.

b) Los proyectos individuales o cooperativos, podrán corresponder a alguna de las siguientes tipologías:

- “Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D)” Investigación Aplicada, cuya definición se establece en los puntos 5, 6 y 7 del Artículo 4 “Definiciones” de la Orden reguladora que rige la presente convocatoria, correspondientes a Investigación Industrial, Desarrollo Experimental, e Investigación Aplicada, respectivamente.

- “Proyectos de Innovación Tecnológica en materia de procesos y/o organización”, cuya definición se establece en los puntos 8 y 9 del Artículo 4 “Definiciones” de la Orden reguladora que rige la presente convocatoria.

Con cargo a los proyectos anteriores podrán imputarse los gastos-inversiones que se describen en el apartado 2.d) para los “Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D)” y en el apartado 2.e) para los “Proyectos de Innovación Tecnológica en materia de procesos y/o organización”.

c) Requisitos y condiciones generales.

c1) Se admitirá un máximo de dos solicitudes individuales por beneficiario.

Cada solicitud incluirá solamente un único proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQI1VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/04/2026 11:44:37

c2) La presente convocatoria para proyectos de investigación y desarrollo, o de innovación tecnológica en materia de procesos y/o organización primará de forma especial a la colaboración con Universidades, Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos y/o de Innovación y Transferencia de Tecnología, y Clusters. También se primará el desarrollo de tecnologías y áreas de especialización definidos en las estrategias RIS-3 o en el ámbito de la defensa, y aquellos proyectos declarados de interés estratégico para La Rioja por el Consejo de Gobierno.

d) Ayudas para la realización de “Proyectos de investigación y desarrollo, I+D”, definido según Artículo 6, Programa 1 de la Orden reguladora.

Podrán subvencionarse, siempre vinculadas al desarrollo de la I+D definida, las siguientes acciones:

- El desarrollo del propio proyecto de I+D.

d1) Serán susceptibles de ayuda como costes de desarrollo del “Proyecto de I+D”, en la medida y durante el periodo en que se utilicen para el proyecto, los siguientes conceptos:

a) Los costes de personal propio: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar. Los tipos de personal y sus condiciones, la fórmula de cálculo y el límite máximo del coste/hora de los mismos, participantes en el proyecto, serán los indicados en el Anexo II.

b) Los costes de material, en la medida y durante el periodo que se utilicen para el proyecto. No serán subvencionables en este apartado los gastos de oficina.

c) Las colaboraciones externas necesarias, considerándose como tales los siguientes servicios y similares: los costes de investigación contractual; los conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia; así como los costes de consultoría y servicios o asistencia equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

d) Los costes indirectos, entendidos como aquellos que forman parte de los gastos generales del proyecto o actuación, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo se aplicará un porcentaje del 15% sobre los costes de personal del proyecto de Investigación y Desarrollo a que se refiere la letra a) del presente apartado.

d2) Requisitos y condiciones particulares de los “Proyectos de investigación y desarrollo, I+D”.

d2.1) No se consideran subvencionables:

- Cualquier elemento activo ni sus amortizaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2026/0360496
Cargo	Firmante/Observaciones			Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren			14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	DBRHCSQ11VOVNS7	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
14/04/2026 11:44:37				

d2.2) Otros requisitos y condiciones particulares:

En aquellos proyectos de I+D que sean aprobados por el CDTI, u otros organismos nacionales y/o comunitarios, donde exista compatibilidad de ayudas, se considerarán subvencionables los mismos importes y conceptos de gastos e inversión aprobados por dichos organismos en aquellos conceptos de gastos e inversión coincidente y compatible según lo establecido en las respectivas órdenes y convocatorias de las organizaciones que cofinancien el proyecto.

En el caso de existir conceptos de gasto e inversión no coincidente según lo previsto en el párrafo anterior, se aplicará para estos conceptos lo establecido de forma general en la presente convocatoria.

En ningún caso se superarán los límites y requisitos establecidos en la Orden reguladora de las ayudas.

e) Ayudas para la realización de “Proyectos de Innovación Tecnológica en materia de procesos y/u organización” definido según Artículo 7, Programa 2 de la Orden reguladora.

Podrán subvencionarse, siempre vinculadas al desarrollo de la Innovación definida, las siguientes acciones:

- El desarrollo e implantación del propio proyecto de innovación tecnológica en materia de procesos y/u organización.

Se considera desarrollo de procesos el desarrollo y aplicación de métodos o sistemas de producción, suministro o logística nuevos o significativamente mejorados, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos.

Se considera desarrollo en organización el desarrollo y aplicación de un nuevo método o sistema organizativo para: la organización del/los centro/s de trabajo; la integración e interconectividad horizontal-vertical y/o interna-externa de los procesos y/o sus productos-servicios, y de la propia empresa.

Los proyectos deberán proponer un significativo salto tecnológico interno y permitirán dotar a la empresa y sus procesos de una mayor capacidad de integración e interconectividad presente o futura.

En ningún caso serán subvencionables:

- El abandono de un proceso.
- La mera sustitución o ampliación de capital.
- Los cambios exclusivamente derivados de variaciones del precio de los factores.
- La producción personalizada.
- La adaptación a los usos locales.
- Los cambios periódicos de carácter estacional u otros cambios cíclicos.
- El comercio de productos nuevos o significativamente mejorados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren			14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQ11VOVNS7 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 14/04/2026 11:44:37				

En el caso de desarrollo de procesos no serán subvencionables:

- Los cambios o mejoras de importancia menor.
- Los aumentos de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados.

Tampoco serán subvencionables en el caso de desarrollo en organización:

- Los cambios basados en métodos organizativos ya empleados en la empresa.
- Los cambios en la estrategia de gestión.
- Las fusiones y adquisiciones.

e1) Serán susceptibles de ayuda como costes de desarrollo del “Proyecto de Innovación en materia de procesos y/u organización”, en la medida y durante el periodo en que se utilicen para el proyecto, los siguientes conceptos:

a) Los costes de personal propio: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar. Los tipos de personal y sus condiciones, la fórmula de cálculo y el límite máximo del coste/hora de los mismos, participantes en el proyecto, serán los indicados en el Anexo II.

b) Los costes de material, fungible o no, durante el periodo que se utilicen para el proyecto. No serán subvencionables los gastos de oficina.

c) Las colaboraciones externas necesarias, considerándose como tales los siguientes servicios y similares: los costes de investigación contractual; los conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

d) También serán subvencionables, sujeto al régimen de minimis, los nuevos elementos activos materiales e inmateriales necesarios consistentes en equipos, maquinaria e instalaciones para la puesta en marcha del nuevo proceso o sistema organizativo. También se considerarán en este apartado el nuevo instrumental y equipo de laboratorio, y cualquier otra infraestructura vinculadas a la innovación y el desarrollo tecnológico necesarias.

e2) Requisitos y condiciones particulares de los “Proyectos de Innovación en materia de procesos y/u organización”.

No se consideran subvencionables:

- Las amortizaciones y los costes indirectos.
- Las inversiones en terrenos y edificios.
- Los activos de segunda mano o usados.
- Las inversiones financiadas mediante contrato de arrendamiento financiero.
- El mobiliario de oficina y asimilable.
- Los vehículos.

En aquellos proyectos de Innovación en materia de procesos y/u organización que sean aprobados por el CDTI, u otros organismos nacionales y/o comunitarios, donde exista

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 5 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales			2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren				14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	DBRHCSQI1VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		14/04/2026 11:44:37

compatibilidad de ayudas, se considerarán subvencionables los mismos importes y concepto de gastos e inversión aprobados por dichos organismos en aquellos conceptos de gastos e inversión coincidente y compatible según lo establecido en las respectivas órdenes y convocatorias de las organizaciones que cofinancien el proyecto.

En el caso de existir conceptos de gasto e inversión no coincidente según lo previsto en el párrafo anterior, se aplicará para estos conceptos lo establecido de forma general en la presente convocatoria.

En ningún caso se superarán los límites y requisitos establecidos en la Orden reguladora de las ayudas.

f) Beneficios.

Se establecen los siguientes tipos fijos de subvención:

f1) Para los gastos de realización de “Proyectos de investigación y desarrollo, I+D”, según el apartado 2.d.1) de la presente convocatoria, la ayuda será:

De forma general del 20% para proyectos de desarrollo experimental y del 45% para proyectos de investigación industrial. A los tipos descritos serán además de aplicación las siguientes primas, resultando incompatibles entre ellas, sin superarse en ningún caso los límites establecidos por el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión y la Orden reguladora de las ayudas:

- Prima 1. +20% para pymes y +10% para grandes empresas, cuando exista colaboración con Universidades, Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos y/o de Innovación y Transferencia de Tecnología, y Clusters acreditados o Agrupaciones empresariales de innovación con entidad jurídica propia e inscritas en registro de agrupaciones.

- Prima 2. +5% cuando el desarrollo del proyecto esté vinculado a alguna de las siguientes actuaciones:

. Desarrollo de tecnologías habilitadoras (KET) relacionadas con la inteligencia artificial, la microelectrónica, la seguridad y conectividad, los materiales y manufactura avanzada, la Industria 4.0, y la biotecnología;

. Desarrollo de tecnologías y soluciones de digitalización avanzada para la inteligencia competitiva y de negocio;

. Desarrollo e incorporación de las nuevas tecnologías para una gestión y producción agroalimentaria más sostenible, eficiente, y una mayor conectividad en toda la cadena de valor;

. Desarrollo e incorporación de las nuevas tecnologías para una gestión y producción vinícola más sostenible y eficiente, una mayor conectividad en toda la cadena de valor, y una innovación en los modelos de negocio o explotación, incluida la actividad enoturística;

. Desarrollo e incorporación de las nuevas tecnologías para una gestión y producción de envases y embalajes más sostenible y eficiente, una mayor conectividad en toda la cadena de valor;

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 6 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496		
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora		
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQ11VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		14/04/2026 11:44:37	

- . Desarrollo de tecnologías y soluciones de manufactura y logística avanzada para la implantación y desarrollo de nuevos materiales, productos y procesos basados en la innovación y la digitalización en cadenas de valor industriales de los sectores calzado y fabricantes de componentes de automoción y aeronáutico;
- . Conceptualización, desarrollo y comercialización de procesos, soluciones, productos y servicios que reduzcan el impacto medioambiental y la utilización de recursos por las empresas, incluido enfoques de economía circular;
- . Desarrollo de tecnologías y soluciones de digitalización avanzada que permitan desarrollar e implantar servicios relacionados con el bienestar, la medicina personalizada, la movilidad sostenible e inteligente y los cuidados de los ciudadanos.

- Prima 3. +20% para pymes y +10% para grandes empresas, cuando el desarrollo del proyecto esté vinculado al ámbito de la defensa. Los proyectos deberán de pertenecer a alguna de las líneas de I+D de la Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa ETID 2020, detalladas en el Anexo III de la convocatoria. A tal efecto, la beneficiaria deberá identificar en memoria técnica la línea o líneas del anexo III a las que se vincula el proyecto, describir cómo la I+D a desarrollar será o podrá ser de aplicación para el fortalecimiento de las capacidades militares o estratégicas de defensa. También se deberá describir el plan de desarrollo y explotación previsto por la empresa.

No se aplicará la presente prima cuando no queden acreditadas los anteriores requisitos de vinculación a las líneas del Anexo III, la potencial aplicación en el ámbito de la defensa, y un plan de explotación previsible viable.

No obstante, en los casos concretos que se citan a continuación, las intensidades de ayuda serán las siguientes:

- En el caso de que el beneficiario de la ayuda sean Universidades, los Organismos de Investigación, los Centros Tecnológicos y/o de Innovación y Transferencia de Tecnología, y los Clúster acreditados o Agrupaciones empresariales de innovación con entidad jurídica propia e inscritas en registro de agrupaciones, la ayuda será del

- 40% para proyectos de desarrollo experimental, si la entidad beneficiaria tiene consideración de pyme.
- 30% para proyectos de desarrollo experimental, si la entidad beneficiaria tiene consideración de gran empresa.
- 65% para proyectos de investigación industrial, si la entidad beneficiaria tiene consideración de pyme.
- 55% para proyectos de investigación industrial, si la entidad beneficiaria tiene consideración de gran empresa.

Estos tipos se incrementarán en +10% cuando los proyectos sean colectivos en cooperación con empresas que cuenten con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, siempre que el organismo de investigación y difusión de conocimientos asuma el 10% de los costes subvencionables. En el presente caso esta prima será única, no siendo de aplicación las otras primas descritas en la convocatoria. Los tipos previstos en el presente apartado deberán cumplir lo establecido en el apartado 1 “Programa 1” del Artículo 20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQI1VOVNS7 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			14/04/2026 11:44:37

“Beneficios” de la Orden reguladora que regula la presente convocatoria en lo que se refiere a las condiciones a cumplir para la aplicación de los límites máximos de subvención a conceder en cada caso.

- En el caso de proyectos de I+D que sean aprobados por el CDTI, se aplicará un tipo fijo del 15% en el caso de pequeñas empresas, del 10% en el caso de medianas empresas y del 5% en el caso de las grandes empresas, sin que se superen en ningún caso los tipos límites de subvención establecidos en la Orden reguladora de la Agencia de Desarrollo Económica de La Rioja. En el presente caso no será de aplicación ninguna de las primas descritas en la convocatoria.

- En el caso de aquellos proyectos de I+D que hayan recibido un distintivo de calidad “Sello de Excelencia Horizonte Europa” de los descritos en el apartado 4 primer guion del artículo 6, Programa 1, de la Orden reguladora, se aplicarán, sobre aquella parte de inversión-gasto subvencionable del proyecto que de forma total o parcial sea coincidente con el sello otorgado, los siguientes tipos: del 40% para proyectos de desarrollo experimental en el caso de las Pyme y del 30% para las grandes empresas; y del 65% para proyectos de investigación industrial en el caso de las Pyme y del 55% para las grandes empresas, sin que se superen en ningún caso los tipos límites de subvención establecidos en la Orden reguladora de la Agencia de Desarrollo Económica de La Rioja. En el presente caso no será de aplicación ninguna de las primas descritas en la convocatoria.

f2) Para los gastos de realización de “Proyectos de innovación en materia de procesos y/u organización” según el apartado 2. e1) de la presente convocatoria, la ayuda para las pymes será del 20% y para las grandes empresas del 15%.

No obstante, para el caso particular de las Universidades, los Organismos de Investigación, los Centros Tecnológicos y/o de Innovación y Transferencia de Tecnología, y los Clúster acreditados o Agrupaciones empresariales de innovación con entidad jurídica propia e inscritas en registro de agrupaciones, la ayuda será del 45%, excepto cuando la entidad beneficiaria tenga la consideración de gran empresa, en cuyo caso la ayuda será del 15 %.

Las grandes empresas solo podrán participar bajo la modalidad de proyecto colectivo y únicamente podrán ser beneficiarias si colaboran de manera efectiva con pymes en la actividad objeto de la ayuda siempre que las pymes con las que colaboran soporten un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables.

Las intensidades previstas en los párrafos anteriores deberán cumplir lo establecido en el apartado 2 “Programa 2” del Artículo 20 “Beneficios” de la Orden reguladora que regula la presente convocatoria en lo que se refiere a los límites máximos de subvención a conceder en cada caso.

La inversión subvencionable en los nuevos elementos activos materiales e inmateriales necesarios para la puesta en marcha del nuevo proceso o sistema organizativo, según el apartado 2. e1.d) de la presente convocatoria, se limita a 100.000 euros.

f3) Los proyectos declarados de interés estratégico para La Rioja por el Consejo de Gobierno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág 8 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQI1VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/04/2026 11:44:37

obtendrán el 85% del coste subvencionable en el caso de ayudas acogidas al régimen de minimis, con el límite máximo que corresponda. Cuando resulte de aplicación el Reglamento (UE) nº 651/2014, obtendrán la intensidad máxima de ayuda prevista en cada caso por la Orden reguladora.

f4) En todo caso, la subvención máxima a aprobar por expediente no superará los 400.000 euros en el caso de proyectos individuales, ni los 600.000 euros en el caso de los proyectos colectivos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

f5) La presente ayuda en concurrencia con otros fondos públicos para el mismo gasto-inversión subvencionable no superarán el 80% de dicho gasto, teniendo siempre en cuenta las intensidades máximas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 20 de la Orden reguladora, y los límites e incompatibilidades previstas según los apartados 2.b) y 2.c) del artículo 2 y los artículos 9, 12 y 37 de la Orden reguladora.

g) Beneficiarios:

g.1) Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria:

- Las empresas personas físicas o jurídicas válidamente constituidas que cuenten con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejerzan la actividad económica para la que se solicita la ayuda en La Rioja, realicen el proyecto subvencionable y no se encuentren expresamente excluidas.

- Las organizaciones públicas o privadas, con centro de trabajo en La Rioja que presten servicios a las empresas y/o tengan como actividad la investigación, el desarrollo y la innovación, así como las agrupaciones empresariales.

El beneficiario de la subvención deberá estar dado de alta en el Censo de Actividades Económicas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en un epígrafe correspondiente a alguna de las actividades subvencionadas, en el momento del cierre de la convocatoria.

Serán además de aplicación, los requisitos para ser beneficiario, contemplados en los apartados 2 a 7 del artículo 17 de la Orden reguladora.

g.2) Para la tipología de Proyectos de Innovación Tecnológica en materia de procesos y/u organización descritos en el apartado 2.e), quedan excluidos como beneficiarios las empresas que pertenezcan al sector de la pesca y la acuicultura.

h) Quedan excluidas aquellas facturas cuyo coste elegible subvencionable sea inferior a 300 euros.

i) La inversión y/o gasto mínimo subvencionable será de 20.000 euros por proyecto.

j) Las modalidades de participación podrán ser individual (proyectos individuales) o en cooperación (proyectos colectivos).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág 9 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQ11VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/04/2026 11:44:37

Adquirirán la consideración de colectivos aquellos proyectos en cuyo desarrollo participen compartiendo riesgos y resultados más de un beneficiario. En el caso de que el número de beneficiarios finales en la fase de justificación fuese inferior a dos, el tipo de subvención a pagar corresponderá al tipo establecido para proyectos individuales.

Los proyectos colectivos podrán ser solicitados por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

En la solicitud de la ayuda se indicará de forma nominativa las entidades participantes en el proyecto colectivo y los compromisos de ejecución asumidos por cada participante, aportando ficha de declaraciones responsables cumplimentada y firmada por cada una de las entidades participantes en el proyecto.

En los proyectos colectivos uno de los participantes actuará como coordinador del proyecto. El coordinador será el solicitante de la ayuda y el responsable de la realización del proyecto o actuación ante la Administración. A tal fin, canalizará la relación con los participantes de la ayuda y será el responsable, a todos los efectos, de la realización del proyecto ante el órgano concedente y, llegado el caso, aportará la documentación justificativa de la realización del proyecto.

En la Resolución de concesión constará expresamente el importe de subvención a aplicar a cada uno de los beneficiarios en el proyecto. El abono de la subvención concedida se realizará directamente a cada beneficiario.

Los participantes del proyecto colectivo, incluido el coordinador, no podrán actuar simultáneamente como socios y colaboradores externos, o socios y proveedores, del resto de participantes en el mismo proyecto.

k) El plazo máximo para la realización y justificación de la subvención es de 3 años desde la notificación de la resolución de concesión de beneficios. El plazo concreto se fijará en la resolución de concesión, teniendo en consideración el plazo solicitado por la empresa para la ejecución del proyecto.

l) El régimen de incompatibilidad de las ayudas será el establecido en la Orden reguladora.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá requerir en cualquier momento anterior a la concesión o al abono de la subvención cualquier aclaración o actualización de situación respecto de otras ayudas recibidas.

m) Documentación a aportar en la solicitud de abono:

Se aportará la documentación general de justificación a la que se hace referencia en el artículo 31.2 de la Orden reguladora de aplicación.

En el caso de existir subvención por costes de personal, según los apartados 2.d1) y 2.e1), se deberá aportar:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQ11VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/04/2026 11:44:37

- Relación de costes de personal según modelo facilitado (en cuenta justificativa.xls).
- Modelo 190 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF completo o, en su defecto, la hoja resumen anual y las hojas de la relación de perceptores donde se encuentren los trabajadores participantes de todos los años en los que se desarrolla el proyecto. En aquellos casos en los que técnicamente no sea viable la generación del modelo 190 detallado, la empresa deberá aportar el certificado resumen de la declaración anual del 190.
- Cuotas patronales, coste de la seguridad social a cargo de la empresa, de todos los participantes que se imputan en el proyecto. Independientemente de que no se impute el año completo se proporcionará información de los 12 meses de cada anualidad.
- Partes de Trabajo, informe detallado de los costes de personal, desglosando mensualmente las funciones y trabajos realizados por cada persona, y el número de horas trabajadas en dicho proyecto por mes y totalizado por año.
- Relación nominal de trabajadores (RNT, anteriormente TC2) de todos los meses en los cuales se imputan costes de personal.

En caso de haber recibido subvención por parte de otras Administraciones por el mismo proyecto deberá aportar documentación que justifique la subvención concedida y/o percibida.

n) El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones dará lugar a la pérdida del derecho a su cobro o a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, en todo o en parte, más los intereses de demora establecidos en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, el incumplimiento de los objetivos científicos y técnicos para los que se aprobó la actividad, será causa de pérdida del derecho al cobro de la subvención y en su caso de reintegro total de la subvención.

o) Límite de crédito disponible y resolución de solicitudes:

Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, siempre que obre la documentación necesaria para la valoración del expediente, con el límite del crédito disponible para la presente convocatoria.

3. Procedimiento de concesión:

La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

4. Importe y créditos presupuestarios:

a) Importe del crédito disponible: 5.500.000 euros.

b) Partida/s presupuestaria/s a que se imputarán las subvenciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQ11VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/04/2026 11:44:37

Reglamento (UE) Nº 651/2014, general de exención		5.384.000			
	2027	2028	2029	2030	TOTAL
19.50.4611.723.01	0,00	0,00	0,00	4.000	4.000
19.50.4611.741.01	0,00	0,00	0,00	4.000	4.000
19.50.4611.749.01	0,00	0,00	0,00	4.000	4.000
19.50.4611.772.01	0,00	1.000.000	2.700.000	1.468.000	5.168.000
19.50.4611.782.01	200.000	0,00	0,00	4.000	204.000
Reglamento (UE) Nº 2023/2831, de minimis		116.000			
	2027	2028	2029	2030	TOTAL
19.50.4611.723.01	0,00	0,00	0,00	4.000	4.000
19.50.4611.741.01	0,00	0,00	0,00	4.000	4.000
19.50.4611.749.01	0,00	0,00	0,00	4.000	4.000
19.50.4611.772.01	0,00	0,00	0,00	100.000	100.000
19.50.4611.782.01	0,00	0,00	0,00	4.000	4.000

Serán de aplicación el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de abril de 2026 y la resolución de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de fecha 9 de abril de 2026, por los que se autoriza y aprueba, respectivamente, el gasto correspondiente a la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones:

5.1. Comprobación de medios técnicos

Antes de realizar cualquier trámite se ha de comprobar que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los medios que pone a su disposición el Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección <http://www.larioja.org/oficina-electronica> (requisitos técnicos, instalación de certificado digital y utilidad para firmar ficheros).

5.2. Requerimiento previo: obtención de credencial

Para presentar una solicitud de ayuda a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) de forma telemática, deberá previamente obtener una CREDENCIAL, que será la forma de identificación para la gestión del expediente que se genere por la solicitud presentada, y será válida para toda la vida del expediente.

La credencial será única por beneficiario y expediente de ayuda.

La credencial se obtendrá, a través de firma digital, en la sede electrónica de la Agencia de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 12 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQI1VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		14/04/2026 11:44:37

Desarrollo Económico de La Rioja <http://www.ader.es/sede-electronica>, y consta de los siguientes datos: Nº de Solicitud, Usuario y Contraseña. Estos datos se recibirán en la dirección de correo electrónico asociada que haya designado a tal efecto el peticionario de la credencial, y al correo electrónico del beneficiario.

La obtención de esta credencial no implicará la presentación de la solicitud de ayuda, la cual deberá presentarse en la forma detallada en el apartado 5.3.

5.3. Presentación telemática de solicitudes de ayuda

La presentación telemática de la solicitud de ayuda se realizará a través de la cumplimentación completa y envío del FORMULARIO correspondiente, al que se accede en todo momento a través de los datos de la credencial, al que deberá acompañar los documentos exigidos.

5.4. Presentación de cualquier otra documentación al expediente

Una vez presentada la solicitud de ayuda a través del correspondiente formulario, los demás trámites (*) a realizar por el beneficiario para la gestión de su expediente de ayuda, se cumplimentarán accediendo con los datos de la credencial al apartado APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, debiendo indicar el trámite que se desea efectuar, acompañando la documentación necesaria.

La presentación de esta documentación sólo será válida y eficaz jurídicamente en la medida en que se ajuste a los plazos, requisitos y contenido establecido en la Orden reguladora de las ayudas y demás normas de aplicación.

(*) A título de ejemplo: subsanación de solicitud, solicitud de prórroga del plazo de subsanación cuando resulte procedente, solicitud de prórroga del plazo de justificación de la subvención, solicitud de modificación de los términos de la concesión, presentación de la justificación de la subvención, presentación de alegaciones, documentación y justificación en trámite de audiencia, presentación de información complementaria, presentación de recursos, etc.

5.5. Exclusión de otros medios de presentación de documentos

La solicitud de ayuda y la de cualquier otra documentación, información, aclaración, justificación, solicitud, alegaciones, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrán presentarse de forma telemática a través de los medios y en la forma dispuesta en los apartados 5.3 y 5.4, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las 9:00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2026, a las 14:00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQI1VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/04/2026 11:44:37

horas.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá incrementar el importe del presupuesto de inversión subvencionable.

7. Medio de notificación:

7.1. Todas las notificaciones que tenga que efectuar la ADER al interesado en relación con el expediente de subvención se realizarán con carácter obligatorio a través del sistema de notificación NOE del Gobierno de La Rioja.

7.2. La notificación consta de dos partes:

Primera. Aviso de notificación:

ADER avisará de la existencia de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario de solicitud denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

Dicha dirección de correo electrónico será única y exclusiva para la práctica de todas las notificaciones que tenga que realizar la ADER durante la vida del expediente.

La recepción del correo electrónico no significa que se haya practicado la notificación, tratándose sólo de un aviso de notificación.

Segunda. Notificación efectiva:

La notificación se entenderá practicada cuando tenga lugar el acceso al acto administrativo mediante la identificación a través de la firma digital asociada al NIF indicado por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

7.3. Una vez que el interesado haya tenido acceso al acto notificado, quedarán grabados en el sistema los datos relativos a la notificación: puesta a disposición, acceso a su contenido, día y hora, contenido íntegro del acto notificado, remitente y destinatario.

7.4. A efectos del cómputo del plazo que corresponda, se tendrá por practicada la notificación el día en que tenga lugar el acceso al acto notificado.

7.5. Se entenderá rechazada la notificación cuando, recibido el aviso de notificación en la dirección de correo electrónico comunicada, hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

8. Remisión a las bases reguladoras:

Las actuaciones y costes subvencionables, requisitos para ser beneficiario, documentación a presentar junto con las solicitudes de ayuda y de abono, procedimiento, órganos competentes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14/ 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQ11VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/04/2026 11:44:37

y demás condiciones y requisitos, figuran en las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, referidas en el apartado 1.

Los interesados tienen a su disposición las bases reguladoras de aplicación y una información resumida del régimen de ayudas en la dirección de internet www.ader.es.

9. Cumplimiento de los artículos 13.3bis y 31.2, párrafo segundo, de la Ley General de Subvenciones modificados por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

9.1. Cuando los solicitantes sean empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la subvención sea superior a 30.000 euros, deberán acreditar que no incumplen los plazos de pago previstos en la citada ley mediante declaración responsable, o, en el caso de sociedades que de acuerdo con la normativa contable no puedan presentar cuenta de pérdidas o ganancias abreviada, mediante certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza un nivel de cumplimiento del 100%.

Cuando la Sociedad no pueda aportar el certificado al que se refiere el número anterior, porque no disponga de las cuentas anuales o porque las cuentas reflejen un porcentaje de cumplimiento de los plazos de pagos a proveedores inferior al 100%, deberá aportar el «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido.

La declaración responsable, la certificación, o el informe a que se hace referencia en el párrafo anterior, se presentarán con anterioridad a la resolución de concesión a requerimiento de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

9.2. Sólo serán subvencionables los gastos que hayan sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo. Efecto incentivador

La solicitud deberá ser previa al inicio del proyecto o actividad subvencionada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden Reguladora, las inversiones que se realicen antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda podrán considerarse subvencionables, siempre y cuando con carácter previo al inicio de las inversiones se haya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQ11VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/04/2026 11:44:37

presentado una pre-solicitud de ayuda entre el 1 de enero de 2026 y la fecha de publicación de la convocatoria.

Tercero. La presente resolución de convocatoria entrará en vigor el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16/ 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQ11VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/04/2026 11:44:37

Anexo I. Memoria Técnica del proyecto o actuación, e información de la entidad solicitante, deberá detallarse:

I Empresa

1. Presentación de la empresa.
2. Capacidad tecnológica e industrial. Experiencias anteriores.
3. Capacidad Comercial.
4. Equipo directivo.
5. Explicar brevemente en caso de existir, cual es el Sistema de Gestión de la Innovación que sigue la empresa, sea normalizado o propio.
6. Detallar las Normas de Gestión implantadas en la empresa.

II Proyecto

7 Objetivos:

- 7.1. Objetivos generales del proyecto.
- 7.2. Objetivos técnicos específicos del proyecto.
8. Justificación, descripción y valoración técnica:
 - 8.1. Necesidad del proyecto. Antecedentes.
 - 8.2. Descripción del nuevo producto-servicio o proceso-sistema.
9. Plan de trabajo y metodología (debe desglosarse en actividades o tareas fijando hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas exponiendo su planificación temporal):
 - 9.1. Cronograma de proyecto.
 - 9.2. Descripción de las fases del proyecto.
10. Innovaciones tecnológicas del proyecto y tecnologías a aplicar:
 - 10.1. Innovaciones tecnológicas que presenta el proyecto y ventajas para la empresa.
 - 10.2. Tecnologías más significativas que se van a incorporar. Estado de la técnica en España y en el extranjero. Patentes.
 - 10.3. Referencias bibliográficas relevantes.
11. Otros proyectos o actuaciones relacionados con el presente que estén ejecutados o en curso, y/o nuevas líneas de investigación y desarrollo que puedan surgir a partir del actual.
12. Relación y Descripción de los costes imputados:
 - 12.1. Costes de personal de la empresa dedicado al proyecto, explicando funciones y tareas para el desarrollo del proyecto.
 - 12.2. Materiales necesarios para el desarrollo del proyecto (justificación de los mismos, cuantificación de las diferentes pruebas, ensayos, formulaciones, prototipos, preseries, etc., a realizar si procede en el proyecto).
 - 12.3. Colaboraciones externas a las que se acude con la explicación de las funciones y tareas asignadas a cada uno de ellos.
 - 12.4. Sólo en el caso de adquisición de nuevos activos productivos vinculados a un proyecto de innovación en materia de procesos y/o organización, según el apartado 2.e), descripción de los mismos y de las funciones que desarrollan dentro del proyecto o actuación.
13. Acuerdos con centros de investigación o centros de innovación y tecnología, en el caso de que existan.
14. Acuerdos con otras empresas, en el caso de que existan.
15. Plan de explotación y Desarrollo. Mercado del proyecto. Mercado potencial y competencia:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 17 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: D8RHCSQ11VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/04/2026 11:44:37

- 15.1. Aplicaciones y ventajas del nuevo desarrollo.
- 15.2. Características y volumen de mercado.
- 15.3. Estrategia de venta de los nuevos productos.
- 15.4. Análisis de la competencia.
- 15.5. Resultados económicos potenciales del proyecto. Aplicación de los resultados del proyecto e incidencia de estos en la Cuenta de Resultados prevista, cuantificándolo en lo posible, y en la Estrategia de la entidad o entidades.
- 16. Explicar en el caso que proceda, si los resultados del proyecto serán difundidos y el medio o receptores previstos.

Anexo II

a) Costes de personal subvencionable.

Costes de personal propio de la empresa (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), que podrá ser:

- Personal con contrato laboral.
- Personal socio trabajador de la empresa incluido en el régimen especial de trabajadores, que cobre sus retribuciones mediante nómina.

El personal con contrato laboral a imputar estará dado de alta en un código cuenta cotización de la Seguridad Social correspondiente al/los centro/s de trabajo que la beneficiaria tenga en La Rioja.

b) La fórmula de cálculo del coste hora para cada empleado participante en el proyecto será la siguiente:

Coste/hora: $(X+Y) / H$

Siendo:

X: Retribuciones salariales satisfechas al empleado en el ejercicio, de acuerdo con lo declarado en el modelo 190 del IRPF.

Y: Coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa.

-Para el caso del personal socio trabajador incluido en el régimen especial de trabajadores autónomos, solo se aceptarán imputaciones de cuotas de Seguridad Social cuando sea la entidad beneficiaria la que realice el ingreso de las cuotas en lugar del trabajador y así figure en el modelo 190 correspondiente.

H: Horas anuales trabajadas por el empleado del cual se imputan costes. En el caso de que los trabajadores no estén dados de alta en la empresa durante el año completo se establecerán de forma proporcional al periodo en que esté dado de alta.

c) Costes máximos de personal.

El coste/hora máximo subvencionable será de 50 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren			14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	DBRHCSQ11VOVNS7	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
14/04/2026 11:44:37				

Anexo III

a) Prima 3. Listado de líneas de I+D en el ámbito de la Defensa:

1. ARMAS Y MUNICIONES

1.1. TECNOLOGÍAS DE ARMAS Y MUNICIONES

1.1.1. Mejora de las prestaciones de las municiones mediante tecnologías aplicables a los efectos y su activación.

1.1.2. Mejoras de las tecnologías de propulsión de municiones.

1.1.3. Mejora de la seguridad en el uso de armas y municiones mediante sistemas de control, municiones insensibles y otras medidas específicas.

1.1.4. Mejora de las prestaciones de las municiones a partir de dispositivos de guiado y de control avanzado.

1.2. TECNOLOGÍAS DE INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD DE ARMAS

1.2.1. Tecnologías para mejorar la integración e interoperabilidad de armas con el combatiente.

1.2.2. Tecnologías para mejorar la integración e interoperabilidad de armas con plataformas y sistemas de mando y control.

1.3. ARMAS DE APLICACIONES Y TECNOLOGÍAS ESPECÍFICAS

1.3.1. Armas de energía dirigida mediante láser de alta potencia.

1.3.2. Armas de energía dirigida de RF.

1.4. TECNOLOGÍAS DE APOYO AL CICLO DE VIDA DE ARMAS Y MUNICIONES

1.4.1. Gestión y control del ciclo de vida de municiones mediante herramientas de apoyo.

1.4.2. Mejora de la eficiencia y reducción de los efectos sobre la salud y del impacto medioambiental en la producción, desmilitarización, transporte y almacenamiento de armas y municiones.

2. SENSORES Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS

2.1. TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS

2.1.1. Antenas, dispositivos y módulos de RF de altas prestaciones.

2.1.2. Aplicación de tecnología fotónica a sistemas de RF.

2.1.3. Arquitectura SMRF.

2.2. RADAR

2.2.1. Identificación de objetivos no cooperativos (NCTI) y reconocimiento automático de objetivos (ATR).

2.2.2. Nuevos algoritmos de procesado y arquitecturas radar.

2.2.3. Sistemas radar de defensa aérea.

2.2.4. Sistemas SAR/MTI.

2.3. SENSORES Y SISTEMAS OPTRÓNICOS

2.3.1. Sistemas basados en detectores EO/IR.

2.3.2. Sistemas de visión nocturna (SVN).

2.3.3. Sistemas basados en tecnología láser para telemetría, LIDAR, guiado y designación de objetivos.

2.4. SENSORES ACÚSTICOS

2.4.1. Sensores acústicos submarinos.

2.4.2. Sensores acústicos atmosféricos.

2.5. PROCESAMIENTO DE DATOS DE SENSORES

2.5.1. Fusión sensorial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 19/ 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQ11VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/04/2026 11:44:37

- 2.5.2. Análisis automático e inteligente de grandes volúmenes de datos de sensores.
- 2.5.3. Procesamiento de datos de sensores para el desarrollo de sistemas de protección activa.
- 2.6. CONTRAMEDIDAS OPTRÓNICAS
 - 2.6.1. Protección activa DIRCM en plataformas aéreas.
 - 2.6.2. Señuelos pirotécnicos, bengalas, botes de humo.
- 2.7. GUERRA ELECTRÓNICA
 - 2.7.1. Sistemas de guerra electrónica de no comunicaciones.
 - 2.7.2. Sistemas de guerra electrónica de comunicaciones.
 - 2.7.3. Guerra electrónica multiplataforma y cooperativa.
- 3. TECNOLOGÍAS COMUNES A BASES E INSTALACIONES, PLATAFORMAS Y COMBATIENTE
 - 3.1. CICLO DE VIDA
 - 3.1.1. Mantenimiento de plataformas.
 - 3.1.2. Inteligencia de datos aplicada al mantenimiento predictivo de plataformas.
 - 3.1.3. Simulación como apoyo al ciclo de vida de las plataformas.
 - 3.1.4. Protección frente a procesos de corrosión y degradación.
 - 3.2. MATERIALES
 - 3.2.1. Reducción del peso en plataformas.
 - 3.2.2. Sistemas de protección pasiva de plataformas.
 - 3.2.3. Reducción de firma de plataformas a través de materiales.
 - 3.2.4. Materiales para aplicaciones a alta temperatura.
 - 3.3. ENERGÍA
 - 3.3.1. Sistemas de energía de alta potencia.
 - 3.3.2. Sistemas de captación de energía ambiental (energy harvesting).
 - 3.3.3. Sistemas de pilas de combustible para su uso en entorno militar.
 - 3.3.4. Sistemas de microgeneración de energía eléctrica, como microturbinas o grupos electrógenos portátiles.
 - 3.3.5. Sistemas de almacenamiento de energía eléctrica para su uso en entorno militar.
 - 3.4. LOGÍSTICA
 - 3.4.1. Sistemas de gestión del agua.
 - 3.4.2. Sistemas de gestión de residuos.
 - 3.4.3. Combustibles certificados no derivados del petróleo.
 - 3.4.4. Combustibles alternativos no SFC.
- 4. BASES E INSTALACIONES
 - 4.1. PROTECCIÓN DE BASES E INSTALACIONES
 - 4.1.1. Redes de sensores para protección de instalaciones y despliegues terrestres.
 - 4.1.2. Redes de sensores para la protección de zonas marítimas.
 - 4.1.3. Protección frente a amenazas explosivas en infraestructuras.
 - 4.2. ENERGÍA EN BASES E INSTALACIONES
 - 4.2.1. Sistema integrado de generación de energía eléctrica renovable para bases en zona de operaciones.
 - 4.2.2. Redes inteligentes de energía eléctrica para defensa.
 - 4.2.3. Autoproducción de combustibles.
 - 4.2.4. Climatización y ACS integrada y eficiente.
 - 4.3. MODERNIZACIÓN DE BASES E INSTALACIONES
 - 4.3.1. Incorporación de tecnologías 4.0 a bases e instalaciones y procesos del Departamento.
 - 4.3.2. Edificaciones inteligentes y eficientes para bases y campamentos.
- 5. PLATAFORMAS TERRESTRES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2026/0360496
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER		Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQI1VOVNS7 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 14/04/2026 11:44:37				

- 5.1. DISEÑO Y MOVILIDAD DE PLATAFORMAS TERRESTRES
 - 5.1.1. Diseño de plataformas terrestres de nueva generación.
 - 5.1.2. Sistemas de movilidad avanzados.
 - 5.1.3. Propulsión híbrida y eléctrica, electrificación de plataformas terrestres.
 - 5.1.4. Propulsión convencional y sistemas de transmisión.
- 5.2. SISTEMAS INTEGRADOS
 - 5.2.1. Arquitectura e integración en plataformas terrestres.
 - 5.2.2. Consciencia situacional de la tripulación de la plataforma.
 - 5.2.3. Sistemas de protección activa y reactiva.
- 5.3. ROBÓTICA TERRESTRE
 - 5.3.1. Conversión de plataformas o grupos de plataformas en sistemas no tripulados.
 - 5.3.2. Funcionalidades avanzadas en UGV basadas en autonomía robótica.
 - 5.3.3. Robótica para misiones específicas de defensa.
- 6. PLATAFORMAS NAVALES
 - 6.1. DISEÑO DE PLATAFORMAS NAVALES
 - 6.1.1. Diseño de plataformas navales de superficie.
 - 6.1.2. Diseño de plataformas navales submarinas.
 - 6.1.3. Invisibilidad de las plataformas navales de superficie y submarinas.
 - 6.1.4. Seguridad a bordo de las plataformas.
 - 6.2. CONTROL, ENERGÍA Y PROPULSIÓN NAVAL
 - 6.2.1. Sistemas de propulsión de plataformas navales.
 - 6.2.2. Maniobrabilidad de plataformas navales.
 - 6.2.3. Sistemas de generación eléctrica en plataformas navales.
 - 6.3. SISTEMAS INTEGRADOS EN PLATAFORMAS NAVALES
 - 6.3.1. Evolución de los sistemas de combate de las plataformas navales.
 - 6.3.2. Integración de vehículos no tripulados en plataformas de superficie.
 - 6.3.3. Sistema de apoyo al conocimiento del entorno marítimo.
 - 6.4. VEHÍCULOS MARINOS NO TRIPULADOS
 - 6.4.1. Tecnologías y sistemas orientados a vehículos navales submarinos no tripulados.
 - 6.4.2. Tecnologías y sistemas orientados a vehículos marinos de superficie no tripulados.
 - 6.4.3. Enjambres de vehículos navales remotamente tripulados.
- 7. PLATAFORMAS AÉREAS
 - 7.1. DISEÑO DE PLATAFORMAS AÉREAS
 - 7.1.1. Desarrollo de plataformas aéreas tripuladas de nueva generación.
 - 7.1.2. Desarrollo de plataformas de ala rotatoria.
 - 7.2. ENERGÍA Y PROPULSIÓN
 - 7.2.1. Aplicación de planta eléctrica avanzada y gestión electrónica de los sistemas y del estado de las plataformas.
 - 7.2.2. Mejora de la propulsión y sistemas de energía en las plataformas aéreas.
 - 7.3. AVIÓNICA/C4I PARA SISTEMAS AÉREOS
 - 7.3.1. Sistemas integrados de aviónica.
 - 7.3.2. Sistemas de misión aéreos.
 - 7.3.3. Sistema de sistemas aeronáuticos incluyendo el concepto de enjambre.
 - 7.3.4. Sistemas de navegación alternativos a las señales GNSS.
 - 7.3.5. Sistemas de gestión de tráfico aéreo tripulado no tripulado e integración de RPAS en el espacio aéreo no segregado.
 - 7.4. RPAS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 21 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: D8RHCSQI1VOVNS7	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	

- 7.4.1. RPAS de clases II y III.
- 7.4.2. RPAS clase I.
- 8. SISTEMAS ESPACIALES
 - 8.1. SEGMENTO ESPACIO
 - 8.1.1. Dispositivos y sistemas que componen la estructura de un satélite.
 - 8.1.2. Tecnologías embarcadas en satélite para SATCOM.
 - 8.1.3. Tecnologías embarcadas en satélite para SEOT.
 - 8.1.4. Pseudosatélites ubicados a elevada altitud.
 - 8.1.5. Pequeños satélites.
 - 8.2. SEGMENTO TERRENO
 - 8.2.1. Estaciones en tierra para el SEOT.
 - 8.2.2. Estaciones en tierra para los sistemas SATCOM.
 - 8.2.3. Sistemas para vigilancia y seguimiento de basura espacial SST o SSA.
 - 8.3. SEGMENTO USUARIO
 - 8.3.1. Receptores GNSS.
 - 8.3.2. Terminales SATCOM de usuario.
 - 8.4. SISTEMAS COMPLEMENTARIOS
 - 8.4.1. Lanzadores de pequeños satélites.
- 9. COMBATIENTE
 - 9.1. SISTEMA COMBATIENTE
 - 9.1.1. Sistemas de protección pasiva del combatiente.
 - 9.1.2. Sistemas de reducción de firma del combatiente a través de materiales.
 - 9.1.3. Sistemas de energía del combatiente.
 - 9.1.4. Mejora del confort del combatiente.
 - 9.1.5. Reducción de la carga del combatiente / exoesqueletos.
 - 9.1.6. Sensorización, computación y conectividad del combatiente.
 - 9.1.7. Capacidades de navegación del combatiente en ausencia de GNSS.
 - 9.2. FACTORES HUMANOS
 - 9.2.1. Monitorización y mejora del rendimiento del combatiente.
 - 9.2.2. Interfaces hombre-máquina avanzados.
 - 9.2.3. Integración de las personas en las plataformas.
 - 9.2.4. Interacción hombre-sistema no tripulado en misiones.
 - 9.3. SALUD DEL COMBATIENTE
 - 9.3.1. Respuesta médica temprana.
- 10. NRBQe
 - 10.1. TECNOLOGÍAS PARA C-IED
 - 10.1.1. Teledetección de artefactos y sustancias explosivas en entornos terrestres.
 - 10.1.2. Teledetección de atmósferas explosivas.
 - 10.1.3. Técnicas avanzadas de análisis forense.
 - 10.1.4. Detección y neutralización de amenazas explosivas en el entorno naval.
 - 10.1.5. Protección frente a amenazas tipo RPAS de pequeño tamaño.
 - 10.1.6. Explotación de información para la lucha contra las redes responsables de la amenaza IED.
 - 10.2. DEFENSA NRBQ
 - 10.2.1. Detección NRBQ remota o a distancia.
 - 10.2.2. Detección e identificación puntual NRBQ.
 - 10.2.3. Descontaminación NRBQ.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQI1VOVNS7			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	14/04/2026 11:44:37

- 10.2.4. Equipo de protección individual NRBQ inteligente.
- 10.2.5. Protección colectiva NRBQ.
- 10.2.6. Contramedidas médicas frente a agentes NRBQ.
- 10.2.7. Conciencia situacional NRBQ.
- 11. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y SIMULACIÓN
- 11.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA C4I
- 11.1.1. Funcionalidades avanzadas de los sistemas C2 para la planificación y conducción de operaciones militares.
- 11.1.2. Interoperabilidad de sistemas C4I.
- 11.1.3. Análisis inteligente de fuentes abiertas con fines de defensa.
- 11.1.4. Explotación inteligente de múltiples fuentes de información.
- 11.2. COMUNICACIONES TÁCTICAS
- 11.2.1. Radio definida por software y radio cognitiva.
- 11.2.2. Comunicaciones basadas en el empleo de enlaces tácticos digitales y su integración en las plataformas.
- 11.2.3. Arquitecturas de conectividad y computación.
- 11.2.3. Redes móviles de nueva generación.
- 11.2.4. Comunicaciones acústicas y ópticas en el medio submarino.
- 11.2.5. Comunicaciones ópticas en el espacio libre.
- 11.3. SIMULACIÓN
- 11.3.1. Adiestramiento avanzado mediante simulación.
- 11.3.2. Interoperabilidad entre simuladores.
- 11.3.3. Simulación como herramienta para la toma de decisiones.
- 11.4. SEGURIDAD DE SISTEMAS E INFORMACIÓN
- 11.4.1. Automatización de acciones ante ciberataques.
- 11.4.2. Ciberinteligencia para el análisis predictivo de vulnerabilidades.
- 11.4.3. Tecnologías en apoyo a ciberoperaciones.
- 11.4.4. Dispositivos criptológicos, software y hardware, para incrementar la seguridad de las comunicaciones.
- 11.4.5. Desarrollo de las capacidades de interconexión segura de sistemas multinivel.
- 11.5. APLICACIÓN A DEFENSA DE AVANCES EN TECNOLOGÍAS TIC
- 11.5.1. Avances para mitigar los riesgos y limitaciones en el empleo de la IA en defensa.
- 11.5.2. Aplicaciones de las tecnologías biométricas.
- 11.5.3. Aplicaciones de las tecnologías de análisis del habla y texto.
- 12. OTROS
- 12.1. Cualquier otro desarrollo de uso dual que permita la introducción de un producto y/o servicio en el mercado de la defensa y de la seguridad, pudiendo estar vinculados, entre otros, a la logística, el vestuario y equipamiento, la alimentación, la salud, los consumibles y la seguridad.

b) Definiciones Anexo III

1. C2: Sistemas C2 de información para el mando y control de operaciones militares, a niveles estratégico, operacional y táctico.
2. C4I: Sistemas C4I que integran (Comando, Control, Comunicaciones, Computación e Inteligencia).
3. C-IED: Tecnologías para detección de artefactos explosivos improvisados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 23 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DBRHCSQI1VOVNS7 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			14/04/2026 11:44:37

4. Defensa (ámbito): Fortalecimiento de las capacidades de defensa a través del aumento de las capacidades militares o estratégicas de defensa nacional.
5. DIRCM: Sistemas Directed Infrared Counter Measures.
6. Energy Harvesting: microgeneración por captación a pequeña escala de energía ambiental.
7. EO/IR: rango visible EO / e infrarrojo IR.
8. Fusión sensorial: Desarrollos de algoritmos y técnicas mejoradas de fusión de datos procedentes de diferentes fuentes.
9. GNSS: Sistema de navegación global por satélite.
10. IA Inteligencia artificial.
11. IED: Artefactos explosivos improvisados.
12. NRBQ: Nuclear, Radiológica, Biológica y Química.
13. RC Remote Carrier.
14. RF: Radio-Frecuencia.
15. SAR/MTI: Imagen SAR Synthetic Aperture Radar / Técnicas MTI de discriminación Moving Target Indicator.
16. SATCOM: Comunicación marítima por satélite.
17. SEOT: tecnologías ópticas y radar embarcadas en los satélites de observación de la Tierra.
18. SFC: combustibles autónomos, incluyen el gas natural, hidrógeno (procedente de hidrólisis o reformado), hidrocarburos no convencionales (para su uso en pilas de combustible) o biogás proveniente de valorización de residuos, entre otros.
19. SMRF: Scalable Multifunction RF Systems.
20. SSA/SST: SSA Space Situational Awareness Conciencia del Entorno Espacial / SST Space Surveillance and Tracking Vigilancia y Seguimiento Espacial.
21. RPAS Plataformas aéreas no tripuladas. Clase I (pequeños), Clase II (tácticos) y clase III (estratégico-operacionales y de combate).
22. UGV: Vehículo terrestre no tripulado.
23. Uso dual: Tecnologías que encuentran aplicaciones tanto en el ámbito de la Defensa y de la Seguridad como en el sector civil.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 24 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/046907	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0360496	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente de ADER	Luis Pérez Echeguren		14/04/2026 11:44:36	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	DBRHCSQ11VOVNS7	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
14/04/2026 11:44:37				